



## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 083 -2019-OSINFOR

Lima,

02 OCT. 2019

**VISTOS:** Los Informes números 064 y 077-2019-OSINFOR/04.1.1 y los Proveídos números 081 y 096-2019-OSINFOR/04.1, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 162-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado (en adelante, **Ley N° 28716**), tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Artículo 3° del citado dispositivo normativo, denomina al Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en el Artículo 4° de la Ley N° 28716;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, establece que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "*Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado*" (en adelante, **Directiva de Control Interno**) con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Numeral 6.5.2 de la Directiva de Control Interno establece el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI en el gobierno nacional es la Secretaría General o la que haga sus veces;





De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Jefatura números 004-2018-OSINFOR, 022 y 030-2019-OSINFOR, así como el Manual SIG-E1-MAN-002-V.01 Manual de roles y responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Acta N° 004-SIG-2018 del CCSIG.

**Artículo 2°.-** Disponer que toda referencia efectuada al Comité Central del Sistema Integrado de Gestión y al Comité de Gestión de la Calidad, así como a sus respectivos Coordinadores, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, conformado por el Sistema Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información NTP ISO/IEC 27001:2014, en documentos que regulen acciones a nivel Institucional, deberán entenderse realizadas a la Unidad Funcional de Calidad e Innovación de la Gerencia General.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Jefa (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR